



FOMENTO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Compañía de Fomento Industrial

13 de febrero de 2006

OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO ORDEN ADMINISTRATIVA OAA-DIR-02-2006

TITULO: DISPOSICIONES GENERALES A OBSERVAR PARA LA PROTECCIÓN DE COMPUTADORAS Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS EN CASOS DE EMERGENCIAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS

- A. Disposiciones Generales a observar para la protección de computadoras y otros equipos electrónicos, propiedad de la Compañía, en casos de emergencias.

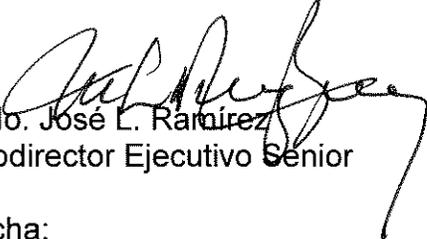
Los funcionarios y empleados de las diferentes unidades operacionales de la Compañía deberán observar las disposiciones que a continuación se mencionan y que forman parte del proceso a seguir en caso de huracán o tormenta tropical. Las disposiciones a seguir para protegernos de éstos, serán las establecidas en la Sección G - Activación del Plan de Emergencia, Incisos 15 al 31.

- B. Medidas Disciplinarias aplicables en caso de violaciones a cualquier norma o disposición referente a los Sistemas de Información.

Se establece que cuando algún funcionario o empleado de la Compañía viole cualesquiera norma o disposiciones referentes a la protección de computadoras y equipos electrónicos; al control y manejo de los programas adquiridos; así como a las Normas sobre: Control de Calidad; Separación de Librerías de Prueba y Producción; Uso de Equipo y Programación; Contratación para Servicios de Mantenimiento; Interacción con Usuarios; Documentación; Disposiciones y procesos para la Administración y Seguridad de Información; Solicitud de Servicios, o cualquier otra norma o disposición que se establezca, la Compañía aplicará las medidas disciplinarias que apliquen de acuerdo al Reglamento de Personal vigente, según especificado en su Sección XVI – Deberes, Responsabilidades y Acciones Disciplinarias, Inciso B-26.

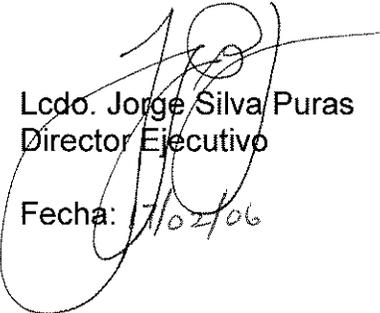
Esta Orden Administrativa recoge las recomendaciones ofrecidas por el Informe de Auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico sobre las disposiciones aquí dispuestas. Éstas entrarán en vigor inmediatamente que sean aprobadas por el Director Ejecutivo.

RECOMENDADO PARA APROBACIÓN:


Lcdo. José L. Ramírez
Subdirector Ejecutivo Senior

Fecha:

APROBADO:


Lcdo. Jorge Silva Puras
Director Ejecutivo

Fecha: 17/02/06